



RESOLUCION R-Nº 1749-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 DIC 2018

Expte. Nº 25.623/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la MUNICIPALIDAD DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado convenio se suscribió en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada, ejecutados por la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad.

QUE la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 18.236, mediante el cual toma la intervención que le compete.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho Nº 131/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la MUNICIPALIDAD DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lto. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-N° 1749-2018
EXPTE. N° 28.623/18



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA ALUMNOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente, Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSA)**, representada en este caso por el Señor Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con los fines perseguidos por el **Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada**, ejecutado por la **Facultad de Ciencias Naturales** de la Universidad Nacional de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad de Ciencias Naturales tiene previsto en los planes de estudios de las distintas carreras que la conforman, la realización de una Práctica Profesional Supervisada. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, que consistente en la asunción guiada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a un ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que adquirió a través de su formación académica.

SEGUNDA: Para acceder a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), los alumnos deberán estar cursando los últimos años (3ro, 4to, 5to) de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, afines a las actividades de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

TERCERA: Los alumnos que se desempeñen en la Práctica Profesional Supervisada (PPS), no tendrán vínculo laboral de ningún tipo con la Municipalidad de Salta.

CUARTA: La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se llevará a cabo en las instalaciones o en los lugares en que se desarrollen las actividades de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, previa programación realizada por las partes.

QUINTA: Los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Observar las disposiciones internas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
2. Considerar confidencial toda la información reservada que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la PPS.
3. Cumplir el horario asignado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
4. Cumplir con la duración de la PPS, que será de un mínimo de 200 horas y un máximo de 300 hs. por cada alumno, desarrollada en 3 meses como máximo.
5. Presentar en tiempo y forma el Informe Final correspondiente.

AH



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**



**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

El incumplimiento de estos requisitos habilitará a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSA, que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del alumno involucrado.

La desvinculación se instrumentará mediante nota por escrito, a partir de la fecha indicada.

SEXTA: La Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa elevará a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la nómina de los alumnos a desempeñarse en la PPS, consignando nombre, apellido, D.N.I. y fecha de la práctica.

Se suscribirá un Acta Compromiso con el alumno en la cual intervendrán, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Naturales, el responsable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y un tutor por cada una de las partes. En la misma, se establecerán los alcances y duración de la PPS, así como los deberes y obligaciones de las partes.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SÉPTIMA: La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realizará la supervisión de las actividades y del Informe Final de los alumnos, a través de un tutor designado por la misma y extenderá la certificación correspondiente, que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno.

El Informe Final aprobado por la misma, deberá ser presentado en la Facultad Ciencias Naturales de la UNSa para su consideración.

La evaluación final estará a cargo de la Subsecretaria de desarrollo ambiental sustentable y la tutoría, a cargo del Director General de Espacios Verdes o quien ellos designen.-

OCTAVA: La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, autorizará al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el período lectivo.

NOVENA: Sólo en el caso de fuerza mayor que obligue a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a suspender la PPS, deberá otorgarle al estudiante una constancia de lo actuado hasta el momento y comunicar la situación, a la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su aprobación por decreto, renovable por períodos iguales. El mismo, podrá rescindirse por cualquiera de las partes sin causa alguna, previa notificación fehaciente, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin generar derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

Handwritten signatures and initials in black and blue ink.



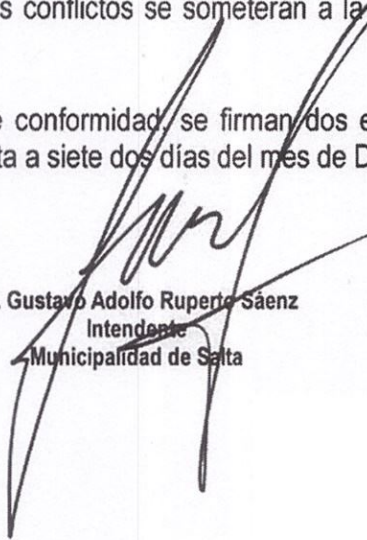
Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



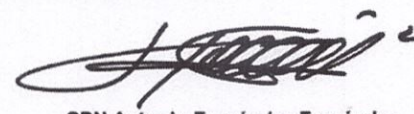
MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECIMO PRIMERA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a siete dos días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.



Dr. Gustavo Adolfo Ruperto Sáenz
Intendente
Municipalidad de Salta



CPN Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta